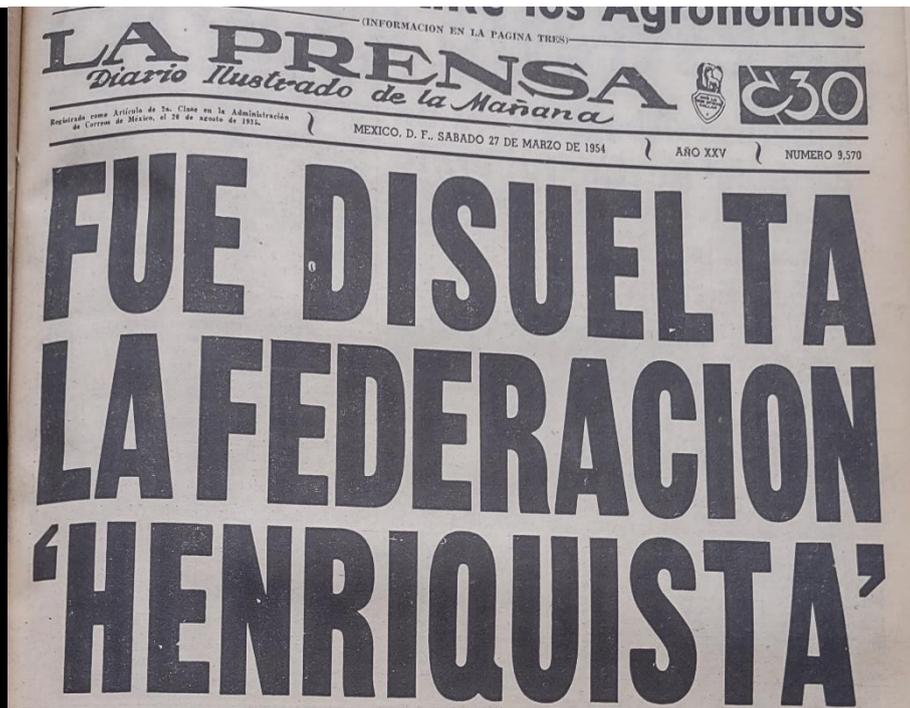


Secretaría Ejecutiva

Represión de manifestantes henriquistas en Salto del Agua, Ciudad de México

5 de febrero de 1954



Ese día se llevó a cabo un mitin de henriquistas a las 18 horas en las oficinas del Partido Constitucionalista, ubicadas en Paseo de la Reforma 186.

Más adelante, cerca de mil personas se dirigieron al paseo de la Reforma, pero a las 21 horas, cuando el grupo llegó al cruce de las avenidas Hidalgo y San Juan de Letrán (hoy Eje Central), se encontraron con elementos policiacos, quienes eran liderados por el mayor José López Hernández.

Momentos después llegó el cuerpo de granaderos y ambos grupos arremetieron contra los militantes henriquistas lanzando bombas lacrimógenas, mientras que los bomberos arrojaron chorros de agua para dispersar a los demás integrantes del movimiento.

Durante el tiroteo los policías dejaron varias personas muertas y otras más, lesionadas,

“La ley electoral es amplia y da libertad plena a todos los órganos políticos. Sin embargo, cuando los partidos políticos hacen mal uso del derecho constitucional es natural que automáticamente queden sujetos a las sanciones correspondientes...como único medio pacífico y constitucional de garantizar la tranquilidad del país amenazada por las actividades subversivas de dicho grupo político [FFPM]”.

Periódico *La Prensa*

Secretaría Ejecutiva

además de registrar, de manera oficial, 103 detenidos. No obstante, Ignacio Ramos Praslow, presidente del Partido Constitucionalista, comentó que había más de 120.¹ A través de los medios oficiales se calificó al trágico suceso como el “desfile de los borrachines”, pues según los reporteros del periódico *La Prensa* encontraron que “atrás de la manifestación circulaba un coche del que los líderes sacaban botellas de tequila para repartirlas a los manifestantes”.²

Además, existieron comentarios cuestionables de que el secretario general del Partido Constitucionalista, Andrés Rodríguez Meza, y el presidente de la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano (FFPM) en la Ciudad de México, Enrique Peña Bátiz, incitaron a la violencia de los seguidores para proclamar como presidente a Miguel Henríquez Guzmán, así como alentar los insultos al régimen gubernamental. Al día siguiente, *El Universal*, prensa aliada de las autoridades, dio cuenta del acontecimiento desde una perspectiva ofensiva y violenta, pues comentaron que los henriquistas “sacaron pistolas, piedras, cuchillos y bastones de hierro para atacar a los agentes del servicio secreto y a los granaderos”. El aspecto debatible no son los objetos, sino más bien que fueron agredidos en primer lugar y ellos actuaron en defensa propia.

Una vez más el régimen autoritario actuó dentro de un “marco legal”, asentado en los artículos 29 y 41 de la ley electoral de ese momento, en la cual se solicitaba a la Secretaría de Gobernación la investigación de “las actividades de cualesquiera de los otros partidos, a fin de que se mantengan dentro de la ley”.³ Con base en ello, la institución determinaba si un partido cumplía o no sus obligaciones. De ahí que Ángel Carvajal, titular del instituto, publicó en el Diario Oficial, en complicidad con el CEN del PRI, la cancelación del registro como partido de la FPPM, que se consumó mediante decreto de la Secretaría de Gobernación el 1 de marzo de 1954, declarando fuera de la ley a los henriquistas e ilegales todas sus reuniones. Es el único caso de un partido político al que se aplicó el delito de “disolución social” para justificar su proscripción.

¹ <https://bit.ly/3lrHkWF>

² <https://bit.ly/3jSUFNN>

³ <https://bit.ly/3QgFWIk>